

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MÁRTES 8 DE MAYO DE 1821.

LA APARICION DE SAN MIGUEL.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de San Antonio.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. y 07', y se oculta á las 6 h. 63'.—Debe señalarse el reloj al mediodia verdadero 11 h. 56' 16".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Épocas del dia.	Barómetro.	Termógn.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 90.	62. 5	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 90.	64. 0	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 64.	65. 5	Idem.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Altamar á las 6 h. 59' mañ. 2.a Altamar á las 7 h. 30' noch.
1.a Bajamar á las 1 h. 14' tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Manuel Benjumeda, comandante agregado al E. M. de la plaza.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Patrullas, Casillas y Teatros: Voluntarios Nacionales.—Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Córdoba.

Nápoles 6 de Abril.

Decretos del nuevo Gobierno provvisorio del Reyno de las Dos Sicilias desde la entrada de las tropas austriacas en 24 de Marzo.

Primer. Orden para salir de Nápoles todas las tropas napolitanas, exceptuada la guardia Real para el servicio al palacio del Rey y la Gendarmería: la guardia nacional fué suspendida de todo servicio, y puesta bajo las órdenes del general en jefe austriaco, Friburg.—2.º Prohibicion de todas sociedades secretas ba penas las mas severas, que se aplicaran igualmente á todos los que tuvieran papeles, libros, emblemas ó distintivos de alguna secta enalquiera.—3.º Abolicion total de libertad de imprenta. No es permitido imprimir ó publicar escrito alguno, ni otra produccion sin permiso del Gobierno.—4.º Queda anulado todo quanto ha sido hecho desde 5 de

Julio de 1820, en que fue proclamada la Constitución, hasta el 23 de Marzo víspera de la de la posieion de Nápoles por los austriacos. Son comprendidos en esta disposicion todos los agentes diplomáticos que el Rey había nombrado, y entre ellos el duque de Cárzago, embajador á Madrid &c. = 5.º Sopresión de guardias nacionales en todas las provincias. Se prohíbe á todos los que desde que se proclamó la Constitucion han servido en la guardia nacional, de haber uso en adelante del uniforme y decoracion alguna, los oficiales devolverán sus patentes. Las armas serán entregadas á las Autoridades militares, señaladas á este objeto en la capital de cada provincia. = 6.º Se anulan todos los empleos, graduaciones, decoraciones y preeminentias concedidas desde la promulgacion de la Constitucion. = 7.º Se suspenden hasta nueva orden todas las funciones de la Real Universidad de Nápoles, y se cierran sus cátedras prohibiendo á los profesores continuar á dar lecciones. Esta prohibición se entiende hasta la escuela Veterinaria. Esta providencia se califica con el título de vacaciones de verano. ¡Qué vergüenza tan prematuro! = 8.º En consecuencia de haber empezado las vacaciones de verano el 1.º de Abril el Gobierno ha mandado que todos los estudiantes de las provincias que se hallan en esta capital, se restituyan á sus respectivas familias en el término de ocho días, y de permanecer en ella hasta la nueva organización de la Real Universidad que se hará de modo *di renderla piu operativa, e piu útil.* Todos los estudiantes que no obedezcan esta orden serán considerados como vagabundos, y puestos á la disposicion de la policía. Los intendentes de las provincias insinuarán á los padres de los estudiantes que recobrando sobre sus hijos la autoridad que les dan la naturaleza y las leyes, procuren estirpar de sus ánimos *qualunque germe maligno*, á fin de hacerles capaces de encontrar su propia felicidad en el oien público. Los estudiantes de familia en Nápoles, deberán presentar al Gobierno al fin de cada mes un certificado de sus maestros particulares (pues no hay ya maestros públicos) no solo relativo á su aplicacion, sino tambien de sus costumbres. Sin estos certificados no podrán jamás en adelante aspirar á grados académicos en facultad alguna. Los maestros particulares ó privados presentarán dentro de ocho días una lista de sus discípulos acompañadas de notas reservadas acerca de la conducta religiosa, política y moral de cada uno de ellos. = 9.º Se avisa al público que se pagará mil ducados por la arrestacion de cada una de las personas siguientes. El coronel del Concilio, el teniente Monelli, el teniente Silvati, el canónigo Minichini y el canónigo Capuccini.

Nota. Estos proscritos se han retirado á la Calabria, donde procuran organizar guerrillas. La severa interrupcion de toda comunicación con las provincias, donde no han penetrado los austriacos, impide saber lo que se pasa en ellas, y particularmente en Calabria, donde se ha refugiado gran número de soldados de los ejércitos dispersos por la traicion de sus generales. Los referidos pro-

eritos, jefes del partido que proclamó la Constitución el 1.º de Julio en Montevideo, fueron árbitros absolutos de la vida del Rey, de la familia Real &c. No solo no hicieron violencia alguna, sino que usaron el mayor respeto con la familia real y todos los demás partidos.

Lisboa 28 de Abril.

Llegó por fin el deseado dia en que se acabaron todos nuestros recelos respecto del Brasil. Anoche fondeó en el Tajo la fragata de guerra María de Gloria, con las adjuntas noticias. A las diez fueron al teatro de S. Carlos el conde de Sampayo y el ministro de Marina á participárselas al público; es imposible describir el entusiasmo con que fué recibida. Toda la ciudad se iluminó al momento como por encanto y no cesó el bullicio y alegría en toda la noche. La sesión de las Cortes ha sido hoy muy interesante. Se dice que después del parto de la princesa real vendrá á esta capital parte de la Real familia.

Es muy notable la circunstancia de haberse proclamado en el Río Janeiro la Constitución el dia 24 de Febrero, en el que se cumplían seis meses del alzamiento de Oporto de 24 de Agosto.

Los corgundas han quedado alterados con esta noticia, pues la única esperanza que les quedaba era que el Rey nunca accediera á este sistema, de lo cual podrían resultar acontecimientos desagradables.

Veremos si el Congreso de Laybach se dedica ahora á mandar alguna gran expedición al Brasil, la cual no parece favorable, pero si trataren de ello los que escapasen del viage serian muy pronto víctimas del clima, no faltando ademas muchas plagas de insectos y animales aun mas feroces que los invasores, que destruirían los que llegasen á poner pie en tierra. Ademas de estas contrariedades hay otra que por lo común atañe á los recien llegados. ¡Qué tendrían que ver los rusos y alemanes expedicionarios á poco de habitar aquellos países (esto en el caso que los dejase desembarcar) volver todos postrados! (Carta part.)

Rio-Janeiro 28 de Febrero.

Decreto. Habiendo yo dado todas las providencias para ligar la Constitución, que se está formando en Lisboa, con lo que es conveniente en el Brasil, y habiendo llegado á mi conocimiento que el mayor bien que puedo hacer á mis pueblos, está ya aprobado por esa Constitución, y siendo todos mis cuidados, como es bien constante, procurarles todo descanso y felicidad: he tenido á bien aprobar esa Constitución que se está allí formando, y recibirla en mi reyno del Brasil y en los demás dominios de mi corona. Mis ministros y secretarios de Estado, á quien este ya dirigido, lo harán así constar, espidiendo las órdenes competentes á los tribunales y capitanes generales. Palacio de Rio Janeiro á 24 de Febrero de 1821.—Con la rúbrica de

Auto del juramento.—En el año del nacimiento de N. S. Jesucristo de 1821, á 26 de Febrero, en esta ciudad de Rio Janeiro, en la

en la casa del teatro; en la safa, apareció el sereníssimo Sr. príncipe Real del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves, Don Pedro Alcántara, donde se hallaba reunido el Ayuntamiento de la misma ciudad, y corte de Rio-Janeiro actualmente; el mismo sereníssimo Sr. Príncipe Real, después de haber leído al pueblo y tropa que se hallaba presente el real decreto de S. M. el Rey N. S., de 24 de Febrero del presente año, en el cual S. M. anuncia a su pueblo que jurará inmediatamente y sancionará la Constitución que se está formando en el Reino de Portugal. Y para que no se dudé de este juramento y de esta sanción, mandó el mismo sereníssimo Sr. Príncipe Real para que en nombre de él jurase desde luego en el día de hoy y en la presente hora la Constitución, tal cual se hizo en Portugal. Y para que conste hizé este auto que firmó el mismo Ayuntamiento, y yo Antonio Martín Pinto de Brío, escribano del mismo Ayuntamiento lo escribí y firmé. —(Siguen las firmas.)

Juramento. —En el mismo día, mes, año y hora declaró el amio sereníssimo Sr. Príncipe Real, en nombre del Rey N. S., su augusto padre y señor que juraba en la forma siguiente: « Juro en nombre del Rey, mi padre y Señor, veneración y respeto á nuestra Santa Religión, observar y guardar y mantener perpetuamente la Constitución; tal cuál se formare en Portugal por las Cortes. » Y luego habiéndole sido presentado por el obispo capellán mayor el libro de los Santos Evangelios, puso en él su mano derecha, y así lo juro y prometió, y firmó. —Como procurador del Rey mi padre y mi señor, el Príncipe Real **Don Pedro Acántara.** —Y luego el mismo Príncipe Real, y el infante **Don Miguel** juraron por sí.

Lerma 29 de Abril.

El Empiezanado no tiene á estas horas mas tropas para perseguir á Merino que 240 infantes y 100 caballos: esperamos mas fuerzas pasado mañana. Merino dicea tendrá 800 hombres, y hace sus correrías por los pueblos entre el camino real, una línea paralela, por el Bargo de Osma, la sierra y el Duero.

Las gentes sencillas dicen que somos hereges, porque así se lo han hecho creer los clérigos que son malos generalmente en esta provincia.

Si el Gobierno no quita luego, luego al obispo del Burgo de Osma y muchos curas marcadísimos por sus malas ideas, en vano nos romperemos la cabeza por estos vericuetos. El Gobierno, solo el Gobierno puede tranquilizar la provincia de una pluma; sino tendremos otro La-Vandec.

Madrid 30 de Abril.

El comandante del batallón primero de Caraluña desde Buitrago con fecha del 29, dice á un amigo suyo:

Querido: desde antes de anoche que salí de las inmediaciones de esa corre, no he descansado ni tampoco la tropa; que para entorpecer la marcha, y no tardar mas tiempo que el preciso para mudar carros y bagages, me digeron no querian comer el rancho hasta Aranda á donde llegaré pasado mañana temprano, apesar del

mal tiempo. Todos marchamos buenos, aunque con mucho sueño. Estoy seguro que el bribón de Merino ni ninguno de su jaez pararán mucho tiempo en la provincia donde se halle el primero de Cataluña. Tuyo &c. (Gloria al ejército nacional.) (Espectador.)

Idem 1.º de Mayo.

Hoy se asegura que S. M. ha nombrado consejero de Estado á los señores Barata, Valdemoros, Jabat y Lobo. El Sr. Martínez, uno de dos contadores del Crédito público, ha tomado hoy posesión del empleo de tesorero general: vacante por dimisión del señor D. Domingo Torres.

Cádiz 7 de Mayo.

Podemos asegurar al público con toda certeza que son falsas las noticias que se han divulgado acerca de que el partidario Zaldivar había aparecido como por encanto, capitaneando una gavilla de faciosos en las inmediaciones de Jerez. Solo es cierto que se escapó de aquella ciudad, porque supo que el alcalde constitucional deseaba verle la cara. Al espaciarse ayer aquellas voces desearon vérsela también los milicianos de la sesma compañía del 2.º batallón, y de otras varias, de Voluntarios Nacionales de esta ciudad, y pidieron al Sr. jefe político que les dejara al cabrero por su cuenta. No fueran ellos los únicos en caso necesario, porque en toda Andalucía sucede como en el resto de la Nación: no hay salud para los sediciosos.

COMERCIO.

Capitanías del Puerto 7 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantín español *Santo Cristo del Socorro*, cap. D. José García Sánchez, de Viabela en 7 días, con un poco de habichuelas; tres barcos menores de Sevilla, con trigo y madera, y siete de Poniente, con naranjas, vino y leña.

Despachados para salir.—Bergantín inglés *Minerva*, cap. Malaquías Alarvey, para Terranova; un laud para Alicante; dos para Barcelona; dos barcos menores para Sevilla; dos para Huelva; uno para Cartaya; otro para San Juan del Puerto, y cinco para Sanlúcar.

Gibraltar 2 de Mayo.

Han entrado últimamente la fragata americana *Cecilia*, cap. A. Liberal, de Buenos Ayres en 63 días, con 8.608 cueros; bergantín americano *Olive*, cap. A. W. Cuthberd, de id. en 68 días, con cueros, y el bergantín inglés *Rover*, cap. S. Brown, de la Habana en 37 días, con azúcar.

CONSULADO.

Por disposición del Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza se subasta para su remate, al mediodía del sábado 12 del corriente, una barriada de clavos de 17 pulgadas; otra de 15; otra de 12, y otra de 10, graduados á 215 rs. el quintal de todos ellos; dos barricas de clavazon de 8 pulgadas á 300 rs. quintal; un resto de á 4 pulgadas á $3\frac{1}{2}$ rs. la libra; otro de 2 pulgs. á 5 rs. libra; cuatro quintales de clavos de 11 y 13 pulgs., con mas uas muelles, siendo previsión que

se hallan en Puerto Real: y se hace notorio para que quien quiera proponer su compra acuda al Tribunal al acto del remate, y en interin á su escribanía, donde existen las muestras de la clavazon, de que se podrá instruir como de los demás por menores.

Por disposicion del Tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza se subasta nuevamente para su remate al medio dia del martes 8 del corriente las fragatas nombradas Alcides, Aguilu y Oriente, de porte de 250, 255 y 150 toneladas, apreciadas en 6236 ps. de 128 ctos. la primera, en 10260 la segunda y en 4383 la ultima: quien quisiere proponer su compra acuda al Tribunal al acto del remate, ó en interin á su escribanía, que se le instruirá segun necesite, y la postura que hiciere siendo arreglada, le será admitida. Cádiz 4 de Mayo de 1821.

CRÉDITO PÚBLICO.—Partido de Jerez.

Por el presente se hace saber al público que el Sr. intendente de esta provincia se ha servido aprobar los remates que se celebraron en el dia diez y seis de Abril, de las fincas siguientes.—Finca.—El cortijo de la Matanza, valor del aprecio: 359.322 rs. vn. id. del remate: 360.000. El rancho de la Sangavriana, valor del aprecio: 233.360, id. del remate: 234.000. Una casa calle de la Carne, valor del aprecio: 45.542; id. del remate: 45.542 rs vn. Media casa calle de Benavente, valor del aprecio: 20.366: id. del remate: 20.366. rs. vn. Y en cumplimiento del decreto de su señoría se han designado por el Sr. D. Pedro Sanchez, Alcalde primero constitucional y juez interino de primera instancia en esta misma, las tres terminos de diez dias para la admision de las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo, que cumplirán en diez, veinte y treinta del corriente mes de Mayo, en el que se ha de celebrar el debido remate. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Jerez de la Frontera á 1.º de Mayo de 1821. El escribano de la comisión.—Don Francisco de Paula Ardizone.

AVISOS.

El dia 9 del corriente se administra la vacuna en las casas capitulares, á las cinco de la tarde.

En la calle de S. Francisco, núm. 41, casa de las Columnas, se venden aderezos para el cuello de señoras, de perlas finas montadas en oro, de ultima moda y mucho gusto, á precios sumamente baratos.

En la calle del Ayre número 174 se vende una mesa de piedra de ultima moda; unos floreros, ocho cuadros dorados y un juego de café de china con su batea.

Pablo Champlud desea acomodarse de cocinero; tiene quien lo abone darán razon en la calle Nueva, n. 34, cuerpo 1.

TEATRO NACIONAL DEL BALON.—El Duque de Pentiebre (comedia en 5 actos.)—La venida del soldado (tonadilla.) — Los Butilimbas y Mucibarrenas (sainete.)—A las 5½.

TEATRO PRINCIPAL.—El sordo en la posada (comedia en 2 actos.)—Boletas á cuatro.—El gato (sainete.)—A las 8.

El miércoles 10 del corriente se ejecutará la ópera nueva: No se compra amor con oro.

Precios corrientes en Cádiz el dia 7 de Mayo de 1821.

Frutos ultramarinos.			
Azucar de la Habana nueva, arr. rpta. en tierra 23 y 29 á 28 y 34			Tabaco de la Habana ab. ql. ps. 28½ á 29
Blanca id. sola. , , , , 30 33			Id. de Virginia id. , , , , , 9 á 9½
Terciada ideina, , , , , 23 á 26			Zuelas curtidas, lib. ctos. , , , , 26 27
Azucar en depósito , , 21 y 27 á 23 y 29			Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps. , , , , 00
Anil flor de Guatemi. lib. rpta. 20 á 24			Xalapa, el quintal sana , , , , 35 á 36
Sobre. , , , , , , , , 18 á 20			Zarza de Honi., arroba ps. , , , , 12 á 13
Corte. , , , , , , , , 10. á 13			Do la Costa. , , , , , , , , 7 á 8
Anil flor de Caracas. , , , , , 22 á 24			Comestibles y otros efectos.
Sobre. , , , , , , , , 19 á 21			Aceite del Reyno, ar. ab. rvn. 44 á 46
Corte. , , , , , , , , 12 á 17			Acero de Vizcaya ql. ps. , , , , 19 á 21
Anil de la China. , , , , , , , , 00			de Tirieste en depósito. , , , , 11 á 11
Algodon de varita, ql. ps. , , , , 40			de d. en tierra. , , , , 10 á 11
Caracas. , , , , , , , , 23 á 24			Alquitrán de la A. S.. b. ab. psts. , , , , 00
Lima de 1.a y 2.á , , , , , , , , 00			Id. de Suecia. , , , , , , , , 4½
Bálsamo del Perú, lib. rpta. 14, á 15			Arroz arroba abordo rvn. , , , , 28 á 30
Tolú. , , , , , , , , 00			Azafrán nuevo lib. en tierra pfs. , , , , 7 á 7½
Copal lib. rvn. , , , , , , , , 7 á 7½			Almendra de Esper. sin cascql.ps. , , , , 13
Cacao Caracas, f. de 110 lib. ps. 44 á 56			De Mallorca en tierra. , , , , , , , , 11
Maracaibo. , , , , , , , , 00			Bacalao nuevo de Terranova
Guayaquil. , , , , , , , , 29 á 31			abordo, ql. rs. vn. , , , , , , , , 00
Cacarilla de Guanaco, lib. rpta. 8 á 16			Brea de Suecia, barril ps. fs. , , , , , , , , 7
Calisalla. , , , , , , , , 7 á 8			Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y
Colorada. , , , , , , , , 9 á 18			3.a, lib. en tierra rpta. , , , , , , , , 30
Leja. , , , , , , , , 17 á 20			En depósito de 1.a. , , , , , , , , 26 á 27
Piura rvn. , , , , , , , , 6 á 10			De China rvn. , , , , , , , , 00
Cartagena, rvn. , , , , , , , , 2 á 4			Clavos de comer, lib. rvn. , , , , , , , , 26 á 27
Café, ql. ps. fs. , , , , , , , , 27			Gánamo de Rusia, ql. , , , , , , , , 12
Id. en dep. , , , , , , , , 24			De Italia. , , , , , , , , , , , , , , 15 á 14
Carey, libra rvn. , , , , , , , , 230 235			Duelas de Hamburgo, cada
Chapas de astas, mill. ps. fs. , , , , , , , , 00			1200 ps. fs. en tierra, , , , , , , , , 4°0
Cobre del Perú, el ql. ps. , , , , , , , , 32 á 33			Id. del N. de A. idem id. , , , , , , , , 11½
Caracas y Veracruz. , , , , , , , , 00			Fierro planchuela de Vizcaya
Cueros de R.-A., lib. en t. ctos. 32 á 34			ql. en tierra ps. , , , , , , , , 4½ á 5
De la Habana, cuero rvn. . 50 á 56			Frijoles del Reyno ar. rvn. , , , , , , , , 12 á 14
Estano, el quintal ps. , , , , , , , , 21 á 22			Garbanzos del reyno, f. ps. fs. , , , , , , , , 3½ á 4½
Grana corrte. franciscana duc. 112 á 114			Habas tarragonas. f. ab. rvn. , , , , , , , , 00
Id. zacatillos y blancos supers. 118 á 120			Masaganas. , , , , , , , , , , , , , , 00
Granilla. , , , , , , , , 40 á 42			Cochineras en tierra. , , , , , , , , 44
Lana de Vicuña, lib. rpta. , , , , , , , , 26 á 32			Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , , , , 17 á 18
Idem de idem de Lima lib. rpt 26 á 28			Maiz, fanega abordo rvn. , , , , , , , , 00
Lana de Buenos-Ayres arroba ps. , , , , , , , , , , , , , , 6 á 7			Dicho de Levante. , , , , , , , , , , , , , , 00
De Guanaco rvn. , , , , , , , , 8 á 10			Manteca de puerco en ométes
Pelvo de Grana, arrob. ps. , , , , , , , , 14 á 18			abordo lib. rvn. , , , , , , , , , , , , , , 00
Pimienta de Tabasco, lib. ctos. , , , , , , , , 30			Manteca de vacas de Dublin
Pimienta fina, libra rvn. , , , , , , , , 5			lib. abordo rvn. , , , , , , , , , , , , , , 4
Palo Campeche, ql. rpta. , , , , , , , , 17 á 18			Watefor, nueva. , , , , , , , , , , , , , , 4
Moraleta, ps. , , , , , , , , 00			Carlow , , , , , , , , , , , , , , 5½
Erajete, ps. , , , , , , , , 11 á 12			Holanda. , , , , , , , , , , , , , , 00
			Cork. , , , , , , , , , , , , , , 00
			Francesa nueva ctos. , , , , , , , , , , , , , , 00

Queso de Flandes ql. ab. pfs,	9	á	9½
Dicho plato, , , , , , , ,		co	
Toeino, cada barrica ab. pfs.		18	
De Irlanda. , , , , ,		20	
Frigo del reino sup. f. t. rv. 45 à 50			
Dicho corriente. , , , , , 43 á 45			
Gebada del reino ; , , , , , 28 á 30			
Jabón duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. ,		13	
De Mallorca en tierra. ,		14	
Blando de Mallorca id. , 7	à	7½	
<i>Caldos.</i>			
Aguardiente de 58 p. o, el bar. ab. de 4½ arrob. ps. ,		16½	
Prueba de aceite, cada bota.	84	á	86
Id. de Holanda id. , , 68 á 70			
Anisado de Mallorca pfs. ,	60	á	62
Id. id. en garrafones. 3 á 3½			
Vino tinto de Cataluña id. ps. 28 á 30			
Id. de Valencia id. , , , , ,		00	
Id. de Málaga id. pfs. , , ,		54	
Barril de carga id. pfs. , ,		7	
Id. dulce. , , , , , pfs. , ,		8	
<i>Papel.</i>			
Florete superior de Cata- luna cada resma rvn.,	70	á	85
Florete corriente. , , , , ,	54	á	58
Medio florete. , , , , ,	38	á	42
Alcoy florete. , , , , ,	46	á	50
De imprenta. , , , , ,	24	á	26
Eledio florete. , , , , ,	30	á	34
De estraza. , , , , ,	10	á	12
<i>Cambios.</i>			
Descuentos de pagares 6 á 7 p. o			
Idem de letras 4½ á 5			
Madrid á 90 d. fijo 1 p. o pér. ó par.			
Idem corto $\frac{3}{4}$ p. o de premio.			
Sevilla corto par			
Idem á 90 días 2 p. o pér			
Barcelona corto en pfs. 1 ben.			
Bilbao corto par mon. español.			
Idem á 60 días 1 p. o pér.			
Santander id. 1½ p. o ben mon esp.			
Málaga id. $\frac{3}{4}$ p. o ben.			
Idem á 90 días f. 2 p. o daño			
Londres 37 $\frac{3}{8}$			
París 79 papel.			
Hamburgo sin oper. conoc.			
Amsterdam 10½ papel			
Génova 120			
Gibraltar $\frac{1}{2}$ á 1 p. o perdi.			

Vales comunes de 600 ps. cada uno ps.

Sin operaciones

Premios de Seguras en buque español

<i>Para América.</i>	<i>En ab.</i>	<i>Feliz.</i>	<i>Un pe</i>
Veracruz , , , , , , , , , , 33.	á	8 . 6	$10\frac{1}{2}$
Habana, - , , , , , , , , , , 33.	-	7 . 0	$9\frac{1}{4}$
Id. en buque extranjero, , , , , , , , , , , 00.	-	0	5
Costa-firme. , , , , , , , , , , 35.	-	9 . 2	12
Cartagena. , , , , , , , , , , 35	-	9	12
Santa Marta . , , , , , , , , , , 35	-	,	id.
Honduras. , , , , , , , , , , 33.	-	8 .	$10\frac{1}{2}$
Lima. , , , , , , , , , , 40	-	13 .	18
Filipinas, , , , , , , , , , , 00.	-	00.	00.

Paræ Europa.

Islas Canarias.	, , , , , ,	25.	á	5	6½
Galicia y sus costas.	, , , ,	25	á	5	6½
Asturias y Santander.	, , ,	25	á	5½	7
Costas de Vizcaya.	, , , , ,	25	á	5½	7
Cartagena y Alicante.	, , , ,	1	á	1¾	7
Mallorca, Cataluña, Mahón.		2	á	2½	2
Lisboa y Oporto.	, , , , ,	3	á	3¾	2
Londres y sus puertos	, , ,	3½	á	4	
Hamb., Amsterd., y Ostende		4	á	00	
Copenhague, Cronstad, &c		5	á	6	
Isla de la Madera	, , , , ,	4	á	5	
Trieste	, , , , , , , , , , ,	4	á	4½	
Génova	, , , , , , , , , , ,	3½	á	4	
Marsella	, , , , , , , , , , ,	3	á	00	
Archipiélago	, , , , , , , , ,	a		7	

Cambios en Madrid el 1 de Mayo.

Londres	$37\frac{1}{2}$
París	16 1
Ámsterdam	00
Hamburgo	00
Cádiz	1
Coruña	1
Bilbao	$1\frac{1}{2}$
Barcelona	á pfs. $\frac{3}{4}$ bem.
Vales comunes	$\frac{5}{2} 73\frac{1}{2} 73\frac{5}{8}$
No consolidados	$74\frac{1}{2}$
Consolidados de 200 pfs.	43 pfs.
Intereses	$80\frac{3}{4}$
Créditos sin interés	$81\frac{1}{2}$ y $81\frac{3}{4}$